



DECRETO DE ALCALDÍA N° 1507 /2024

Zapallar, 03 JUN 2024

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; la Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia, el Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante el Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, y complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023; el Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; el Decreto de Alcaldía N° 19/2024, de fecha 04 de enero de 2024, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde, en asuntos de DIDECO ; y el Decreto de Alcaldía N°26/2023, de fecha 13 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto de Alcaldía N° 2.749/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Zapallar.
- 2.- La presentación de don Diego Allendes Martínez, Presidente del Club Deportivo Parroquial de Zapallar, ingresada en la Oficina de partes con fecha 20 de mayo de 2024, por medio del cual solicita autorización para realizar la "Cena de aniversario Bailable", que considera la venta de comida y otros productos y diversas actividades.
- 3.- El Informe sobre la materia reseñada, evacuado por la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 23 de mayo de 2024.
- 4.- Lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925, que faculta a las Municipalidades a otorgar una autorización especial para expendio de bebidas alcohólicas por tres días como máximo en fondos y lugares afines.
- 5.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente,

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE** permiso a don **DIEGO ALLENDES MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad N , en su calidad de Presidente del **CLUB DEPORTIVO PARROQUIAL**, para realizar la actividad "**CENA ANIVERSARIO BAILABLE**", el día sábado 25 de mayo de 2024, desde las 20.30 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente (domingo), en la sede de la referida institución deportiva ubicada en calle 28 de marzo N° 16, comuna de Zapallar.



II.- **AUTORIZÁSE** permiso de expendio de bebidas alcohólicas a don **DIEGO ARMANDO ALLENDES MARTÍNEZ**, con ocasión de la actividad reseñada precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 19.925.

III.- **EXÍMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 y 19 bis, de la Ordenanza Municipal citada precedentemente.

IV.- **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto de Alcaldía por parte del señor Secretario Municipal al correo electrónico: diegoallendes21@gmail.com, o al fono +56944534744.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



DISTRIBUCIÓN:

1. Interesado
2. Tesorería Municipal
3. DIDECO
4. Administración Municipal
5. Transparencia
6. Secretaría Municipal: Archivo Decretos

POD/ CTL/ JUR/ asr

